



09 DIC. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

617  
GUILLEMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. Nº 085-2015-PE/JEZA/01

# Resolución Directoral N° 162 - 2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán, 09 de diciembre del 2016

## VISTO:

El proveído de fecha 09 de diciembre de 2016 por la Directora Ejecutiva al Oficio N° 305 -2016-PEJEZA/8106 del 09 de diciembre del 2016 de la Gerencia de Administración, sobre la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada N° 017-2016-PEJEZA, Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "el Expediente de Contratación, indica El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...). El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria del acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación. (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario";

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestal N° 24-2016 de fecha 09 de diciembre del 2016 y Constancia de Previsión Presupuestal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto garantiza la realización para el Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada N° 017-2016-PEJEZA, para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales – Primera Convocatoria;

Que, la Gerencia de Administración a través del documento del Visto, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2016-PEJEZA Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales;



09 DIC. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

6/-  
GUILLEMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/01

Con las visaciones de las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Artículo 11° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, y el Artículo 15° inciso k) del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente y demás potestades conferidas por Ley; -----

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2016-PEJEZA Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales – Primera Convocatoria, cuyo sistema de contratación es a Suma Alzada; ----

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el Expediente de Contratación al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-PEJEZA, para que lleve a cabo el procedimiento de selección indicado; -----

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley; --

**ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe); -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA  
ING. EUFROSINA SANTA MARIA RUBIO  
DIRECTORA EJECUTIVA